

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALICIA RENEE NUÑEZ

Por disposición de la Jueza de Distrito de la 18ª Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos SOLANS CARLOS RUBÉN s/CONCURSO PREVENTIVO-Expte. 678/07- Cuerpo de Realización 32/13, se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renee Nuñez, Mat. 1730.N.30-Cuit: 20-5989319-2, proceda a la venta judicial por Licitación Bajo Sobres con Mejoramiento de Ofertas, de los inmuebles que a continuación se describen según su título: 1º Base \$ 168.000) I.- 100% Córdoba 663/665/667- Unidad 10 Parcelas 00-13 cochera-Desocupado-inscripto al Tomo 554-Folio 380-Nº 152099-legajo 8480 (PH)- Dpto. Rosario. En planta baja. Encierra 13,20 m2 de propiedad exclusiva y 3,97 m2 de bienes comunes, total general 17,17 m2.-Valor proporcional 24 centésimos por ciento. Registro Propiedad: Dominio subsistente a nombre del demandado. Anotación litigiosa: al Tº 120 E- Fº 2785- Nº 351351 del 30/6/2011, sin monto, Juzg. Dto. 18ª nom. autos que se ejecutan.- Embargo: Tº 122E- Fº 3230 Nº 373609-del 10-09-2013, sin monto, Juzg. Dto. 18ª Nom. autos que se ejecutan.- 2º Base \$ 168.000 100% Córdoba 663/665/667 Unidad 50- Parcelas 03-09 cochera- Desocupado, inscripto al Tomo 554-Folio 380 Nº 152099-legajo 8480 (PH)-Dpto. Rosario.- En planta tercer piso, Encierra 12,97 m2 de propiedad exclusiva y 2,98 m2 de bienes comunes. Total general 15,95 m2. Valor proporcional 18 centésimos por ciento. Registro Propiedad informa dominio subsistente-Anotación Litigiosa al Tº 120E Fº 2787 nº 351353-del 30/6/2011, sin monto autos que se ejecutan-Juzg. Distr. 18ª Nom. Embargo: Tº 122E-Fº 3229-Nº 373607-del 10/09/2013-sin monto-Juzg. Distr. 18ª Nom. autos que se ejecutan.- 3º Base \$ 1.524.000) 50% indiviso Italia 2328: Planta baja, (Galpón depósito con entrepiso, oficina y baño) Desocupado-1er piso (Dpto. de 2 dormitorios) Desocupado y 2do. Piso (Dpto.3 dormitorios)- Ocupado-inscripto al Tomo 383 A- Folio 19-Nº 139.321-Dpto. Rosario todo ello sobre un lote de terreno que se describe así: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad en la calle Italia, entre las de Viamonte y La paz, a los veinte y nueve metros trescientos ocho milímetros de la calle La Paz hacia el Sud, se compone de diez metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Este por veinte y tres metros setenta y seis centímetros de fondo, y linda al Este con la calle Italia, al Oeste, con Néstor Moriega y al Norte y Sud, con Maximino Rodríguez y Benito Rivas. Registro Propiedad: Dominio subsistente en 50% indiviso. Anotación litigiosa al Tº 120E- Fº 2811 Nº 31382-del 3 0/6/2011-orden Juzg. Dto. 18ª Nom., sin monto, autos que se ejecutan. Embargo: Nº 122E-Fº 3223-Nº 373608-del 10/9/13- sin monto, autos que se ejecutan.- 4º) Base \$ 57.867 - 50% indiviso de Mendoza 3861/67-Unidad A-19-cochera-Desocupada-inscripto al Tomo 412-Folio 380-Nº 107299 (PH) ubicada en planta subsuelo, superficie de propiedad exclusiva 13,38 m2 y superficie de bienes comunes 2,03 m2-valor proporcional en relación al conjunto 0.118%.- Registro Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 50%. Anotación litigiosa al Tº 120E- Fº 2791 Nº 351385 del 30-6-2011-sin monto Juzg. Dto. 18ª Nom. autos que se ejecutan. Embargo: Tº 122 E Fº 3225 Nº 373604 del 10/09/2013-sin monto, orden Juzg. Dto. 18ª Nom. autos que se ejecutan.- 5º Base \$ 57.867- 50% indiviso de Mendoza 3861/67- Unidad A-11-cochera-Desocupada- inscripto al Tomo:412-Folio:378-Nº:107297(ph) Rosario, ubicada en planta subsuelo, superficie de propiedad exclusiva 13,30 m2 y superficie de bienes comunes 2,03 m2 valor proporcional en relación al conjunto 0.118%.-Registro Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 50%. Anotación litigiosa al Tº 120E. Fº 2792 Nº 351355 del 30-6-2011 sin monto-Juzg. Dto. 18ª. Nom. autos que se ejecutan. Embargo: Tº 122 E Fº 3224 Nº 373605-del 10/09/2013-sin monto, orden Juzg. Dto. 18ª Nom. autos que se ejecutan. 6º) Base \$ 349.200.- 50% indiviso Mendoza 3818-Unidad 04-05.vivienda- Ocupada-inscripto al Tomo 324-Folio 215 Nº 128031 (PH) Dpto. Rosario Departamento dos dormitorios, comodín, baño, cocina externo, en Edificio Torre Aciso ubicado en cuarto piso, destino vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva 76,83m2,superficie que le asiste en bienes comunes 21,54 m2 y valor proporcional en relación al conjunto:1.6484%-Registro de la Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 50%-Anotación litigiosa al Tº 120E -Fº 2790-Nº 351379-del 30-6-2011-Juzg. Dto. 18ª sin monto, autos que se ejecutan. Embargo: Tº 122 E Fº 3228- Nº 373606 del 10/09/2013, sin monto, Juzg. Dto. 18ª Nom. autos que se ejecutan.- 7º) Base \$ 470.000 del 25% indiviso Pasaje Mozart 1035-Rosario. Galpón- Ocupado-inscripto al Tomo 371 B-Fº 243 Nº 118201-Dpto. Rosario: que se compone de Lotes 362-363-364-365 y se deslinda así: Cuatro lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situados en esta ciudad, designados como Lotes Nº 362-363-364-365, en el plano registrado bajo el nº 15056/1933, y que se deslinda así: Lote Nº 362, ubicado en el Pje. Mozart, a los doscientos cincuenta y tres metros cuarenta y dos cm. De la esquina de la calle Mitre hacia el Este, y mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al NO, en línea curva siguiendo la dirección del Pje. Mozart, treinta y un metros setenta y seis centímetros de fondo al SO y treinta y nueve metros treinta y cuatro cm. De fondo al NE, con un contrafrente al Sur de trece metros diez centímetros; superficie 347 m. 16 cm2 y linda al NO, con el Pje. Mozart, al SO, con el lote nº 361, al Sur, con terreno de los herederos Colaso y al NE, con el lote nº 363.- Lote Nº 363: al NE del anterior ubicado en el Pje. Mozart a los doscientos sesenta y dos metros ocho centímetros de la esquina de la calle Mitre al Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al NO, en línea curva siguiendo la dirección del Pje. Mozart, treinta y nueve metros treinta y cuatro centímetros de fondo al SO, y veinticinco metros sesenta y cinco centímetros de fondo al NE, con un contrafrente al Este de diecisiete metros; superficie 363 m 77 cm2; lindando al NO, con el Pje. Mozart, al SO con el lote 362; al NE, con el lote nº 354; y al Este, con parte del fondo del lote nº 366; y en el resto con terreno que fue de Tomás H. Taylor. Lote Nº 364 al NE del anterior, ubicado en el Pje. Mozart, a los doscientos setenta metros setenta y cuatro cm. De la esquina de calle Mitre al Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al NO, en línea curva siguiendo la dirección del citado pasaje, por veintiocho metros sesenta y cinco cm. De fondo al SO, y veintiún metros cincuenta y seis cm. También de fondo al NE, midiendo trece metros en su contrafrente al Este; superficie de 241 m 79dm2; lindando al NO con el Pje. Mozart; al SO con el lote 363; al NE con el lote nº 365 y al Este con terrenos que fueron de don Tomás H. Taylor. Lote Nº 365: ubicado al NE del anterior ubicado en la esquina del Pje. Mozart y calle 24 de septiembre, es de forma, irregular, siendo sus frentes Norte y NO, formado/ por tres/ líneas, la primera con frente al Norte, sobre la calle 24 de setiembre, arranca a los treinta y dos metros de la esquina de la V. San Martín al Oeste, y mide setenta y seis centímetros en línea recta hacia el Oeste, a su terminación parte una línea curva hacia el SO que mide dieciocho metros treinta y ocho centímetros y a la terminación de ésta arranca la tercera línea también curva hacia el SO, que mide cinco

metros cuarenta y tres centímetros, cuyas dos últimas líneas dan frente al NO, sobre el Pje. Mozart, a la terminación de la última de las líneas citadas parte otra hacia el SE, que forma el costado SO, del lote y mide veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el lote nº 364, estando formado su costado Este por una recta que partiendo del extremo Este de la primera línea del frente mide veinticinco metros dos centímetros hacia el Sur hasta unirse con el extremo Sur-Este de la línea del fondo al Sur-Oeste, cerrando la figura y linda por dicho lado Este, con terreno que fue de Tomás H. Taylor; superficie 280m.8 dm2.Registro Propiedad: Dominio subsistente en proporción del 25% cada lote-Anotación litigiosa lote 362: T° 120E-F° 2813-N° 351356-del 30-06-2011-sin monto. Embargo: T° 122E-F° 3216 N° 373614 del 10/09/2013, Anotación litigiosa lote 363: T° 120E-F° 2814-N° 351357 del 30-06-2011- Embargo: T° 122 E F° 3217 N° 373615 del 10/9/2013.-Anotación Litigiosa Lote 364 T° 120E-F°2816 N° 351377 del 30-06-2011 Embargo: T° 122 E F° 3218- N° 373616 del 10/9/2013. Anotación litigiosa lote 365 T° 120E F° 2815 N° 351362 del 30/6/2011. Embargo: T° 122 E- F° 3219-N° 373621- del 10/9/2013-en todos los casos sin monto orden Jug. Dto. 18ª Nom. autos que se ejecutan continuación se transcriben textualmente las resoluciones que la ordenan N° 967 Rosario, 7 de Mayo de 2015.- Y Vistos: los caratulados "Solans Carlos Rubén s/Cuerpo de Realización de Bienes" (Expte 32/13) de los que Resulta: Que a fs. 379-381 se presentó la propuesta de acuerdo preventivo, habiéndose dispuesto en su oportunidad que la misma reunió las conformidades necesarias (cf. Auto de existencia de acuerdo N° 1882108) y finalmente resultó homologada (cf. Sentencia homologatoria N° 2080/08).Que en dicho acuerdo se dispone: "Forma de venta de los inmuebles: Se venderán privadamente, conforme dos tasaciones que se solicitarán al efecto. Transcurrido dos años sin que se efectivice la venta, se venderán mediante licitación judicial, conforme parámetros que establezca el Tribunal".Que conforme surge de las constancias de autos, habiendo transcurrido el periodo de tiempo convenido y existiendo inmuebles que no se han enajenado aún, es menester fijar los parámetros de la licitación correspondiente. Que los inmuebles a enajenar por el procedimiento de licitación son los siguientes: primero) El 10% del inmueble sito en calle Córdoba 663/665/667, inscripto al T° 554, F° 380, N° 152099, legajo 8480 (PH) Dpto. Rosario, U-10 Parcelas 00-13 cochera. Segundo) El 100% del inmueble sito en calle Córdoba 66316651667, inscripto al T° 554, F°380, N° 152099, legajo 8480 (PH), Dpto. Rosario, U-50 Parcelas 03-09 cochera tercero).El 50% indiviso del inmueble sito en calle Italia 2328, inscripto al T° 383 A, F° 19, N° 139.321, Planta baja, 1er Piso y 2do Piso. cuarto) El 50 % indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3861/67, inscripto al T° 412, F° 380, N° 107299 (PH), Dpto. Rosario, Unidad A-19 cochera. quinto) El 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3861/67, inscripto al T° 412, F° 378, N° 107297 (PH), Dpto. Rosario, Unidad A-11 cochera, sexto) El 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3818, inscripto al T° 324, F° 215, N° 128031 (PH), Dpto. Rosario, Unidad 04-05 vivienda. séptimo) El 25% indiviso del inmueble sito en calle Pje. Mozart 1035, inscripto al T° 371 B, F° 243, N° 118201, Dpto. Rosario, Lotes 362-363-364-365, galpón. Y Considerando: 1. Que ha sido designada en autos, como perito enajenadora la martillera Alicia R. Nuñez para la realización del acto y realización y colaboración con las tareas previas tales como publicación de edictos demás publicidad, tasación, verificación de las deudas de los inmuebles, etc. 2. Acto de Venta por Licitación: Dicha venta la realizará el perito enajenador a designarse en la Sala de audiencias de este Juzgado o en dependencia judicial a determinar según la cantidad de asistentes (Balcarce 1651), el día 17 de junio de 2015 9:00hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. 3. Publicidad: Con siete días de anticipación el perito enajenador deberá presentar las constancias de publicación de los edictos por cinco días (Art. 208 LCQ) ante el BOLETÍN OFICIAL, un diario de amplia circulación en el ámbito provincial, volantes y folletos y cartel publicitario que deberá colocarse en el frente de cada uno de los inmuebles en cuestión. 4. Precio de Base: El inmueble saldrá a la venta con las bases fijadas conforme a las tasaciones acompañadas por la martillera actuante (fs. 27.29.31,36,35,34,33) y detalle individualizado por inmueble de fs. 624.-5. Exhibición: Los inmuebles serán exhibidos por cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas en el horario de 11 a 15 Hrs. 6. Forma y Lugar de Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán por sobre cerrado por el importe base como mínimo, las que deberán presentarse ante la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario hasta las 12:45 hrs. del día 10 de junio de 2015. Los ofertantes deberán consignar en el sobre la leyenda individualizadoras siguiente: "Licitación con Mejoramiento de Ofertas del Inmueble de calle (Inmueble que corresponda) de Rosario para los autos "Solans Carlos Rubén s/Concurso Preventivo (Expte. N° 678/2007)". Los sobres recibirán números correlativos según fecha y hora de presentación. 7. Contenido del Sobre: En el interior de cada sobre se presentará la propuesta, que como mínimo deberá alcanzar la base conforme lo expuesto precedentemente, dejándose expresa constancia del nombre completo del o los ofertantes o razón social, documento nacional de identidad (en caso de personas físicas), o datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio (tratándose de personas jurídicas), domicilio real y legal en la jurisdicción del tribunal, situación ante la AFIP y la constancia de inscripción correspondiente. En caso de tratarse de sociedades, deberán acompañar copia debidamente autenticada del Contrato Social, del Acta de designación de autoridades y de la que autoriza la presentación de la oferta. Todo bajo pena de tenerla por no presentada. 8. Garantías: Los oferentes deberán constituir garantía por mantenimiento de oferta con presentación del comprobante respectivo extendido u otorgado por el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como correspondiente a estos autos por un importe equivalente al 30% de la oferta que se realice. Esta garantía será de carácter obligatorio, ineludible, indispensable y necesaria a fin de considerar la oferta, bajo apercibimiento de tener por no presentada la misma, en caso de no acompañar la constancia de depósito. 9. Oferta en Comisión: Sólo se admitirá la oferta en comisión, cuando en el sobre se denunciaren, además, los siguientes datos del comitente: en caso de ser persona física: nombre, domicilio y documento del comitente, y en caso de ser personas jurídicas: nombre o razón social, domicilio y datos de inscripción de la persona jurídica comitente. 10- Recepción de las Ofertas: Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta la fecha indicada, dejándose constancia en autos de los sobres recibidos. Cada sobre recibirá un número correlativo y se consignará el horario de presentación. 11. Audiencia de Apertura de Sobres: Señálase audiencia pública de apertura de los sobres para el día 17 de junio a las 09 hrs. Abierto el acto y previo a todo trámite, el perito enajenador deberá informar los importes adeudados en concepto de tasas e impuestos. Los sobres recibidos serán abiertos por el Juez actuante en el orden numérico que tuvieren, en presencia del Secretario, la sindicatura, el perito enajenador y oferentes munidos de su D.N.I., labrándose acta del acto.12. Ofertas que no Serán Consideradas: Se descartarán el o los oferentes que no estén presentes en la audiencia y a los que no reunieren los requisitos enunciados precedentemente.- 13-Desarrollo del Acto: Abiertos los sobres se ordenarán las ofertas de manera decreciente en orden a los montos ofrecidos. En caso de igualdad en el monto ofertado, tendrá preferencia la propuesta que tenga asignado el número de orden de presentación anterior. Se faculta al Perito enajenador para prestar la colaboración que resulte necesaria para la moderación y desarrollo del acto. 14. Mejoras: Ordenadas de esa, manera las ofertas, los ofertantes admitidos y en el número de orden en que hayan quedado ordenados, podrán hacer mejoras sucesivas e ilimitadas, con la única condición que las mismas no podrán resultar inferiores a un 5% ni superiores a un 20 % de la oferta anterior.

Si la oferta no respetare los mínimos o máximos precedentemente dispuestos, la misma no será considerada y el oferente quedará definitivamente descartado de la puja. Igual sucederá con el oferente que no haga uso de su turno para mejorar la oferta que hubiere hecho el anterior oferente, según el número de orden que les correspondiere.

15. Adjudicatario: El oferente que haya hecho la mayor oferta sobre el precio de base, o que haya logrado la mejora que implique el precio más alto, resultará adjudicatario del inmueble enajenado. Quien resulte adjudicatario, deberá depositar al finalizar el acto, en efectivo, la diferencia que pudiere existir entre el 30% de lo previamente depositado en garantía y el 30% del precio por el cual el inmueble resultó adjudicado, con más el 3% en concepto de comisión a la perito enajenadora, ley 7547. Dicho extremo deberá acreditarse antes de las 12:45 hs. del mismo día en el cual se ha celebrado el acto, en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de no acreditarse el depósito en el tiempo establecido, el oferente en cuestión quedará descartado. Los dos oferentes inmediatos sucesivos (en el orden en que hubiesen quedado ubicados conforme a sus ofertas) deberán esperar a la acreditación del depósito del primero. Los demás oferentes subsiguientes también podrán permanecer a tal fin. En caso que el depósito del primer oferente no se verifique en el tiempo establecido, el que hubiere quedado en segundo lugar por su oferta, tomará el primer lugar y deberá realizar el depósito señalado hasta las 12:45 Hs. del día hábil bancario siguiente. Y así sucesivamente con los demás oferentes en el orden que hubieren quedado de acuerdo a sus ofertas. Hágase saber que, para la hipótesis en que la cantidad de dinero a depositar fuere igual o superior a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), la misma de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.8.4. de la comunicación A-5147 del Banco Central de la República Argentina, deberá efectuarse por transferencia interbancaria, encontrándose vedada la posibilidad de realizar tal depósito en efectivo. Asimismo se hace saber que, para el supuesto de verificarse depósitos en efectivo fraccionados por sumas que en su conjunto igualan o superan el límite referido, tal circunstancia será puesta en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y del Banco Central, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieren corresponder. A mayor abundamiento, hágase saber que de verificarse depósitos en efectivo fraccionados o no por sumas que en su conjunto se encuentren muy próximas al límite referido, este Tribunal podrá disponer correr vista a la A.F.I.P. a efectos de que tome razón.

16. Saldo de Precio: En la cuenta antes señalada y en el término máximo de 20 días hábiles de notificada la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, deberá quien resulte adjudicatario depositar el saldo de precio. De no hacerlo en ese plazo, se tendrá por decaído su derecho y caduca su oferta, perdiendo las sumas integradas como depósito en garantía de oferta y el pago porcentual y cualquiera otra que hubiere hecho a cuenta del pago total, sin derecho a reclamación alguna de ninguna especie (Art. 205 inc. 8 LCQ). Hágase saber que, para la hipótesis en que la cantidad de dinero a depositar fuere igual o superior a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), la misma -de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.8.4. de la comunicación A-5147 del Banco Central de la República Argentina-, deberá efectuarse por transferencia interbancaria, encontrándose vedada la posibilidad de realizar tal depósito en efectivo. Asimismo se hace saber que, para el supuesto de verificarse depósitos en efectivo fraccionados por sumas que en su conjunto igualan o superan el límite referido, tal circunstancia será puesta en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y del Banco Central, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieren corresponder. A mayor abundamiento, hágase saber que de verificarse depósitos en efectivo -fraccionados o no- por sumas que en su conjunto se encuentren muy próximas al límite referido, este Tribunal podrá disponer correr vista a la A.F.I.P. a efectos de que tome razón.

17. Segundo Oferente: En caso de que se produzca el incumplimiento ut supra señalado, se notificará al oferente que hubiere resultado segundo en la puja, el cual deberá en el mismo plazo cumplir con el pago total del saldo de precio con los mismos apercibimientos señalados.

18. Devolución de Depósito en Garantía: El depósito del segundo oferente se mantendrá depositado como prueba del interés en la puja, hasta que quede firme el auto adjudicatario de la enajenación. Cinco días después de realizada la audiencia señalada, la sindicatura deberá notificar a los restantes oferentes que hayan efectuado el depósito en garantía, que podrán solicitar en la Secretaría del Juzgado, se libren los oficios respectivos a fines del reintegro de los montos que se hubieren depositado.

19. Adjudicación y Entrega de Posesión: Efectuado el depósito del saldo de precio, se aprobará el procedimiento de enajenación, se adjudicará el inmueble y se ordenará la entrega de la posesión al adjudicatario. Previo al dictado de esta resolución, se oficiará al Registro General, con copia certificada del acta labrada en la audiencia, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.

20. Escritura: El adquirente del inmueble deberá recurrir a escribano público para confeccionar la escritura pública para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el art. 505, 3er. Párrafo del CPCCSF.-

21. Gastos a cargo del adjudicatario: Quedarán a cargo del comprador a partir de la fecha declarativa de quiebra los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, los gastos de la toma de posesión, los de escrituración, levantamiento de gravámenes y transferencia de dominio y el pago de I.V.A. Y todo otro gravamen que correspondiere. Dichos importes adeudados deberán ser informados por la martillera en el acto de remate, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. La falta de cumplimiento de este último recaudo por parte del martillero dará lugar a los apercibimientos que por ley correspondieren, más no podrá ser opuesta por el adquirente para eximirse de abonar el importe adeudado, sin perjuicio de su derecho a promover acciones de repetición y/o toda otra que pudiere corresponder.

Resuelvo: 1) Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de ofertas del inmueble propiedad del concursado, a saber: primero) El 100% del inmueble sito en calle Córdoba 663/665/667, inscripto al T° 554, F° 380, N° 152099, legajo 8480 (PH) Dpto. Rosario, U-10 Parcelas 00-13 cochera. segundo) El 100% del inmueble sito en calle Córdoba 663/665/667, inscripto al T° 554, F°/380, N° 152099, legajo 8480 (PH), Dpto. Rosario, U-50 Parcelas 03-09 cochera, tercero) El 50% indiviso del inmueble sito en calle Italia 2328, inscripto al T° 383 A, F° 19, N° 139.321, Planta baja, 1er Piso y 2do Piso. cuarto) El 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3861/67, inscripto al T° 412, F° 380, N° 107299 (PH), Dpto. Rosario, Unidad A-19 cochera, quinto) El 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3861/67, inscripto al T° 412, F° 378, N° 107297 (PH), Dpto. Rosario, Unidad A-11 cochera, sexto) El 50% indiviso del inmueble sito en calle Mendoza 3818 inscripto al T° 324, F° 215, N° 128031 (PH), Dpto. Rosario, Unidad 04-05 vivienda, séptimo) El 25% indiviso del inmueble sito en calle Pje. Mozart 1035, inscripto al T° 371 B, F° 243, N° 118201, Dpto. Rosario, Lotes 362-363-364-365- galpón; la que realizará el perito enajenador a designarse, en la sala de audiencias de éste Juzgado o en dependencia judicial a determinar según la cantidad de asistentes, (Balcarce 1651), el día 17 de junio de 2015 a las 9,00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto en las condiciones expuestas en los considerando precedentes. Notifíquese a la sindicatura y a la concursada. Notifíquese por cédula a la Sindicatura y a la Concursada.- Insértese y hágase saber "Solans Carlos Rubén s/Concurso Preventivo" (Expte N° 32/13).-Fdo: Dra. Gueiler-Juez- Dra. Huljich-Secretaria.- y Solans Carlos Rubén s/Cuerpo Realización de Bienes-21-01660791-3-Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18va. Nom.- N° 1219. Rosario, 27 de mayo de 2015. Y Vistos: Estos autos caratulados "Solans Carlos Rubén s/Cuerpo Realización de Bienes- Expte. N° 21-01660791-3 Y Considerando: Atento la suspensión

ordenada mediante decreto de fecha 20/5/2015 de la venta por licitación ordenada en autos en fecha 7/5/2015, resolución nº 967, en virtud de la necesidad de presentar nuevas tasaciones de los bienes involucrados en el acto.-Advirtiéndose que la nueva tasación obra agregada a los autos a fs. 643 y siendo que de la misma han prestado su conformidad la Sindicatura (fs. 6745) y la concursada (fs. 647), y siendo necesario la realización de gestiones previas tendientes a la realización del acto es que Resuelvo. Revocar parcialmente la resolución nº 967 de fecha 7/5/2015 (fs. 637/640) en la parte que dice:"el día 17 de junio de 2015" y la que dice "hasta las 12,45 hs. del día 10 de Junio de 2015" referida a la presentación de ofertas y en su lugar se ordena:" el día 29 de Julio de 2015 o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto" para la realización del acto licitarlo y presentarse las ofertas hasta el día 8 de Julio de 2015 hasta las 12,45 hs. Notifíquese.- Fdo: Dra. Myrian Raquel Hujlich-Secretaria-Dra. Susana Silvina Gueiler-Juez.- Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 4 de junio de 2015. Dra. Mirian Hujlich-Secretaria.-

\$ 6854 263401 Jun. 11 Jun. 17
